



Hermanas Hospitalarias

CENTRO HOSPITALARIO P. BENITO MENNI

GUÍA DEL USUARIO



Pº Juan Carlos I, nº 10

47008 Valladolid

Tfno. 983272600 Fax: 983477557

www.benitomenni.org

PRESENTACIÓN

Esta guía ofrece orientación sobre los servicios con los que cuenta el Centro Hospitalario Padre Benito Menni de Valladolid y las normas sobre su funcionamiento.

Su cumplimiento por parte de todos hará mucho más satisfactoria su estancia en él. Está dirigida tanto a los usuarios como a sus familiares.

Nuestro deseo es ofrecerle la mejor atención posible. Agradecemos la confianza que deposita en nosotros y trabajaremos para responder a la misma.

PERSONAS QUE CUIDAMOS DE PERSONAS

1. NUESTRA IDENTIDAD: HISTORIA, MISIÓN, COMUNIDAD, VALORES Y MODELO HOSPITALARIOS

El *Centro Hospitalario P. Benito Menni* de Valladolid, es una institución sin ánimo de lucro, de ideario católico, de naturaleza privada, con personalidad jurídica propia, que pertenece a la *Congregación de Hermanas Hospitalarias*, fundada en 1881 por San Benito Menni, Sor M^a Josefa Recio y Sor María Angustias Jiménez.

Fundado en el año 1972, se ha dedicado desde entonces a ofrecer a personas con enfermedad mental, patología psicogeriatrica, problemas psíquicos y/o físicos o que precisen de cuidados paliativos, una asistencia de calidad que promueve la salud integral, conjugando los aspectos biológicos, psíquicos y sociales con los espirituales, éticos y relacionales. La asistencia se completa con programas docentes e investigadores. **Se trata fundamentalmente de un Centro asistencial sociosanitario.**

La **Misión Hospitalaria**, cuyo centro es la persona asistida, está hoy enriquecida con la participación de hermanas, colaboradores, voluntarios, familias de los enfermos, bienhechores y personas en formación, que conformamos la **Comunidad Hospitalaria**.

El reto fundamental es lograr que cuantos trabajamos en la Misión acertemos a dar hoy una respuesta humana, actualizada y significativa desde la identidad que nos es propia, a las personas con sufrimiento, exclusión y necesidad en el mundo de la salud y la limitación, preferentemente psíquica.

Nuestras actuaciones se basan en la **HOSPITALIDAD** (síntesis de todos nuestros valores) entendida como acogida y servicio a los enfermos (centro de nuestra misión) especialmente a los más **desfavorecidos**.

Los **Valores** que configuran nuestro modo de hacer son:

1.- SENSIBILIDAD POR LOS EXCLUIDOS

2.- SERVICIO A LOS ENFERMOS Y NECESITADOS

3.- ACOGIDA LIBERADORA

4.- SALUD INTEGRAL

5.- CALIDAD PROFESIONAL

6.- HUMANIDAD EN LA ATENCIÓN

7.- ÉTICA EN TODA ACTUACIÓN

8.- CONCIENCIA HISTÓRICA

Nuestro Modelo asistencial se configura en las siguientes **áreas y unidades**:

ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	Salud mental	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Unidad de Residencia Psiquiátrica Asistida Unidad de Convalecencia Psiquiátrica
	Psicogeriatría	Unidad de Hospitalización (corta/media/larga estancia)
	Cuidados Continuados	Unidad de Convalecencia (corta/media estancia) Unidad de Hospitalización de Cuidados Paliativos
	Neuro rehabilitación	Unidad de Hospitalización Neuro rehabilitación y Daño Cerebral
	Atención Sociosanitaria a la Dependencia	Unidad de Atención a la Dependencia
ÁREA DE ASISTENCIA AMBULATORIA	Unidades Ambulatorias	Hospital de Día Psiquiátrico Unidad de Neuro rehabilitación ambulatoria Unidad Infanto juvenil para la valoración y tratamiento de los trastornos de la conducta y el aprendizaje Centro de Día Psicogeriátrico y de Atención a la Dependencia (Servicio de estancias diurnas) Centro de Rehabilitación Psicosocial Atención Domiciliaria Centro Ocupacional Hospital de Día de Daño Cerebral
OTRAS ÁREAS	Área de Consultas Externas	Psiquiatría Psicología Geriatría Nutrición y Dietética
	Otros Servicios Asistenciales	Pastoral de la Salud Voluntariado Acompañamiento

2. CARTERA DE SERVICIOS

Los servicios que conforman nuestra propuesta asistencial son los siguientes:

- *Medicina y Enfermería 24 horas al día que incluye: la valoración y seguimiento médico, la vigilancia de la higiene y aseo, administración de fármacos pautados médicamente y un programa diario e individual de actividades de mantenimiento de habilidades físicas e intelectuales.*
- *Farmacia Hospitalaria.*
- *Restauración en el que se incluye el desayuno, comida, la merienda y la cena, así como el control dietético de los alimentos.*
- *Terapia Ocupacional.*
- *Fisioterapia.*
- *Pastoral de la Salud* encaminado a la atención espiritual y religiosa de las personas asistidas y sus familiares.
- *Voluntariado* encaminado, sobre todo, para el acompañamiento de las **personas asistidas y sus familiares**, dentro del recinto hospitalario.
- *Recepción.*
- *Lavandería y costura.*
- *Administración.*
- *Mantenimiento.*
- *Limpieza.*

Así mismo el centro dispone servicios externos, como:

- *Odontología y Cirugía Máxilo-Facial (Instituto Martelan).*
- *Podología.*
- *Cafetería.*
- *Peluquería.*

3. INSTALACIONES Y MEDIOS TÉCNICOS

Cumplen la actual normativa sanitaria europea y se trata tanto por medios técnicos como por instalaciones de un centro de referencia regional en la rehabilitación integral de enfermos de diversas patologías, tanto físicas como psíquicas. Cuenta con 242 camas y atiende a los usuarios en régimen de hospitalización, residencia, centro de día y consultas ambulatorias, así como a través de la asistencia domiciliaria.

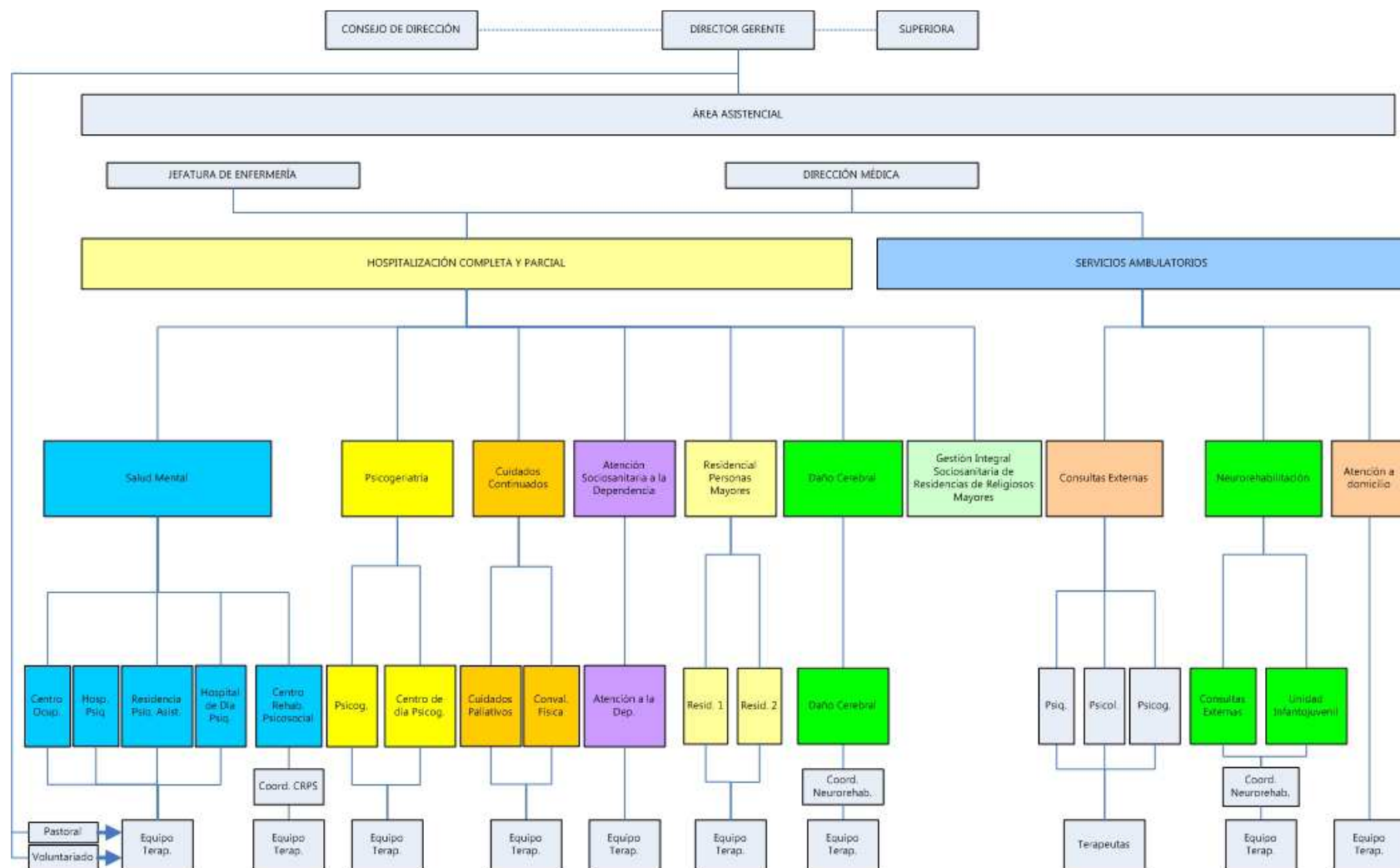
4. RECURSOS HUMANOS

En el Centro desarrollan su labor más de 200 profesionales asistenciales y no asistenciales que le atenderán en horario continuado.

Contamos con médicos psiquiatras, geriatras, rehabilitadores y de otras especialidades, psicólogos, enfermeras, fisioterapeutas, trabajadoras sociales, logopedas, neuropsicólogos, terapeutas ocupacionales y auxiliares de enfermería que trabajan organizados en equipos terapéuticos, en los que se integra además el Servicio de Pastoral de la Salud, que junto con un servicio activo de voluntariado, conforman nuestro modelo asistencial de atención integral a la persona.

El resto del personal tanto de administración como de servicios generales (limpieza, cocina, mantenimiento, lavandería y conductores) se dedica plenamente a hacerle más grata su estancia entre nosotros.

El organigrama funcional del centro es el siguiente:



5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Además de los derechos y deberes en sentido estricto, los usuarios, las familias en su caso y los colaboradores del Centro deben seguir las normas de funcionamiento que de modo concreto y práctico explican el desarrollo del recorrido asistencial de un usuario: ingreso, estancia y alta.

En función del proceso terapéutico concreto, el equipo terapéutico podrá restringir e incluso suspender con causa justificada las facultades que las mismas prevén: comunicación con el exterior (visitas, llamadas, correo), salidas, etc.

a. Solicitud de Ingreso

Previo al inicio del servicio, la familia del usuario deberá establecer contacto con la *Secretaria Asistencial/Trabajadora Social* del centro para realizar los trámites administrativos pertinentes:

- Firma del documento de ingreso/ contrato.
- Entrega de la siguiente documentación:
 - o Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
 - o Tarjeta Sanitaria.
 - o Autorización de la Entidad Financiadora, en su caso.
 - o Informes médicos y/o sociales previos de los que disponga.
 - o Fotocopia Sentencia Incapacidad, en su caso.
 - o Nombre del Tutor, en su caso.
 - o Certificado de ingresos en caso de llegar a través de la Gerencia de Servicios Sociales.
 - o 4 fotos pequeñas (tamaño D.N.I).
 - o Orden de domiciliación de adeudo directa SEPA, en su caso.
- Firma del documento de consentimiento del ingreso y de autorización al Equipo Terapéutico para la adopción del tratamiento que considere más adecuado a sus problemas.

b. Inicio del Servicio

Personal responsable

El equipo terapéutico de la unidad en la que ingrese será el encargado de atenderle en el momento de inicio del servicio, informarle del funcionamiento de la unidad, instalarle en su habitación y mostrarle el resto de instalaciones, procurando facilitarle en todo momento su integración.

El objetivo de todo el personal es el de **proporcionarle** una atención integral, personal y de calidad. Para conseguir este objetivo es necesaria la colaboración tanto de **la persona atendida** como de su familia.

Valoración inicial

En el momento del ingreso se procederá a la valoración del paciente por el equipo terapéutico de la unidad. En función de los resultados de la valoración se elaborará un plan de atención individualizado que dé respuesta a las necesidades de atención del paciente. Dicho plan se revisará periódicamente.

Asignación de habitación

La asignación de habitación, depende de las necesidades del proceso asistencial y la disponibilidad de las mismas por parte del Centro.

Enseres personales

Es imprescindible que traiga la ropa debidamente marcada y útiles personales que se le hayan indicado. En caso contrario disponemos de *servicio de marcado de ropa (consultar condiciones)*.

c. Estancia

Medicación y tratamientos

Los usuarios podrán ser tratados con los diferentes medicamentos y procedimientos terapéuticos autorizados en la Unión Europea.

El equipo médico y el Centro no se hacen responsables de los efectos secundarios ni de las reacciones adversas que pudieran surgir de la correcta utilización de los mismos. Todos los medicamentos empleados en el tratamiento serán administrados por el equipo terapéutico del Centro.

Traslados y acompañamientos

En caso de urgencia médica que obligue al traslado inmediato del enfermo a un Servicio de Urgencia, el Centro promoverá su traslado, avisando a la familia en los casos pertinentes. En esos casos se emitirá un informe médico de derivación en el que se reflejará la situación clínica que lo motiva.

En consultas, revisiones o traslados programados, la familia asume la responsabilidad del acompañamiento en el traslado. Los gastos de los traslados corren a cargo del usuario, **salvo** que se haga cargo la entidad que financia la estancia. De necesitarlo, el Centro le pondrá en contacto con un Servicio de Acompañamiento.

Comidas

El Centro proporcionará una dieta adecuada a las necesidades de cada usuario durante su estancia en los siguientes horarios:

Desayuno	9:00 h
Comida	13:00 h
Merienda	16:30 h
Cena	20:00 h

Estos horarios son orientativos y podrán variarse en función de la unidad en la que ingrese.

Salvo autorización expresa, no está permitido introducir o consumir alimentos fuera del horario de comidas ni sacar alimentos fuera del comedor. Durante los horarios de las comidas no se permitirá la visita de familiares.

Higiene y cuidado personal

Los usuarios deberán cumplir las normas básicas de higiene y aseo. El personal supervisará y exigirá que todos los usuarios autónomos se bañen o duchen diariamente y se cambien de ropa con la asiduidad requerida, ayudando a aquellos que no puedan hacerlo por sí mismos.

El uso de bata y pijama sólo está permitido en la habitación. La ropa que los usuarios utilicen deberá ser apropiada, y respetuosa con los demás.

Queda prohibido el intercambio de ropa entre usuarios, así como tender prendas en las habitaciones.

Visitas y llamadas a pacientes

Los usuarios tienen derecho a recibir visitas, así como a rehusarlas. La visita en las habitaciones requerirá autorización expresa del equipo terapéutico responsable de la Unidad. Sus preferencias serán respetadas por el personal.

Las visitas se realizarán en el horario establecido para cada unidad.

Horarios de Visitas y Llamadas a Pacientes

- **Planta 1ª:**

- Convalecencia y Cuidados Paliativos**

- De Lunes a Domingo: de **11:30 a 19:45 horas**

- Hospitalización Daño Cerebral**

- De Lunes a Viernes: de **17:00 a 19:45 horas**

- Fines de Semana y Festivos: de **11:30 a 19:45 horas**

- **Planta 2ª:**

- Atención a la Dependencia**

- De Lunes a Domingo: de **11:30 a 19:45 horas**

- Psicogeriatría**

- Mañana: de **11:30 a 12:45 horas**

- Tardes: de **16:30 a 18:45 horas**

- **Planta 3ª:**

- De Lunes a Viernes: de **14:00 a 20:00 horas**

- Fines de semana y festivos:

- Mañana: de **11:30 a 13:00 horas**

- Tardes: de **14:00 a 20:00 horas**

Las **LLAMADAS A PACIENTES**, pueden realizarse todos los días, desde las **15:00 a 19:30 horas**.

El horario de llamadas para **SOLICITAR INFORMACIÓN** acerca de pacientes, será de **14:00 a 15:00 horas** y de **18:00 a 19:00 horas**, de **Lunes a Viernes**.

En circunstancias especiales pueden autorizarse horarios diferentes.

No se permiten las visitas de menores de 12 años en las plantas de hospitalización.

Las llamadas al exterior se realizarán desde los teléfonos instalados a tal efecto.

Drogas (alcohol, tabaco) y objetos peligrosos

Está prohibido el consumo o tenencia de cualquier tipo de droga en el Centro, incluido el alcohol.

En este Centro es de aplicación la *Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*, por lo que no está permitido fumar en el mismo **salvo en los espacios habilitados para ello a las personas autorizadas por el equipo terapéutico.**

Tampoco se pueden tener objetos peligrosos, cortantes o punzantes.

Esta normativa se hace extensible a los familiares y visitas.

El personal asistencial está autorizado a supervisar el equipaje al ingreso y a efectuar cuantos controles estime pertinentes para asegurar el cumplimiento de estas medidas.

Salidas

El Centro no es una institución cerrada, por lo que los usuarios, salvo en aquellos casos en que su plan terapéutico aconseje lo contrario, podrán salir del recinto contando con la autorización del responsable asistencial, siendo responsables los usuarios de todos sus actos durante las salidas.

Por otra parte pueden realizarse salidas programadas dentro del plan terapéutico.

Objetos Personales

Se autoriza que la persona disponga de objetos personales (ropa, calzado, prótesis, audífonos, aparatos electrónicos, etc...), si bien el Centro no se hace responsable de su deterioro, extravío, hurto o robo, destrucción, etc....

Equipos electrónicos y móviles

Como regla general, no se dispondrá de televisión, equipos de vídeo, filmación y grabación, teléfonos móviles ni ordenadores personales a nivel individual.

Tampoco se permite el uso de electrodomésticos en las habitaciones (Ej.: estufas, microondas, aparatos de música, etc.)

Dinero y objetos de valor

No es recomendable traer objetos de valor ni cantidades importantes de dinero. Para evitar su extravío, sugerimos que sea entregado para su custodia en Administración.

La Dirección declina toda la responsabilidad sobre hurto, robo o malversación de dinero **u otro objeto de valor** depositado o no para su custodia por cuanto se trata de un servicio gratuito.

Bienes del centro

La destrucción o sustracción de los bienes del centro se reclamará al responsable de dicho acto, pudiendo ser motivo de expulsión del centro.

d. Fin del servicio

En el momento del alta se le facilitará el informe clínico correspondiente y se le proporcionarán instrucciones acerca de la forma de continuación del tratamiento en régimen ambulatorio, **si procede**.

Si se desea continuar con las revisiones en este Centro, se deberá pedir día y hora en el servicio de Consultas Externas a través del Servicio de Recepción.

Una vez finalizada la estancia en la Unidad, si el paciente necesita ser trasladado a otro Centro, el alta se realizará de forma planificada, con información previa al paciente y a su familia. Una vez realizado el traslado, la familia gestionará las necesidades del paciente en el centro de destino.

Si se solicita el alta antes de haber concluido el proceso terapéutico, el interesado deberá firmar el documento de alta voluntaria establecido al efecto. El Centro Hospitalario declina toda la responsabilidad en el caso de que la decisión del paciente le reporte consecuencias adversas.

e. Otras normas de convivencia

Durante toda su estancia deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La relación entre los miembros del equipo y entre los usuarios/ familiares, debe cumplir las normas básicas de educación: evitando vocear, insultar, amenazar, agredir o cualquier otra falta de respeto hacia la persona con la que se trata.
- Se respetarán los horarios preestablecidos, tanto de las actividades internas (comidas, aseo...) como de la asistencia a actividades terapéuticas y consultas con los miembros del equipo terapéutico.
- Se tratará de manera adecuada el mobiliario de la Unidad y del resto del Centro, evitando su deterioro.
- Los daños materiales ocasionados por el usuario, a otros usuarios o personal del Centro, serán asumidos por el usuario o por su responsable.
- El tránsito fuera de la habitación se realizará por las dependencias destinadas a tal efecto.
- No está permitido entrar en las habitaciones de otros pacientes.
- No se pueden introducir animales en el Centro.
- No realizar transacciones comerciales, prestar o aceptar dinero de otras personas y hacer regalos o donaciones.
- No se aconseja tomar decisiones profesionales o aceptar compromisos sociales.

6. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Información

Si desea hablar con otros profesionales, solicitar documentación o cualquier otra información que necesite, diríjase al Servicio de Recepción, donde le atenderán y orientarán.

Si tiene cualquier duda, estaremos encantados de atenderle en los siguientes teléfonos:

Centralita	983 27 26 00
Daño Cerebral	983 22 81 96
Farmacia	983 22 85 76

Así como en el correo electrónico: informacion@menni.com

Si se desea solicitar información sobre el usuario, deberá contactar con la Secretaria Asistencial que será la encargada de orientarle. En caso de querer ver a algún profesional en concreto es imprescindible concertar cita previa.

Administración

El horario de atención de la Oficina de Administración es el siguiente:

Lunes a Viernes	11:30 a 13:00 h
------------------------	-----------------

Atención social

La atención a las familias por parte de la Trabajadora Social se prestará en el horario establecido:

Lunes a Viernes	10:00 a 14:00 h
------------------------	-----------------

Asistencia espiritual y religiosa

Dentro del máximo respeto a la libertad de conciencia, el Centro Hospitalario ofrece un servicio de atención espiritual y pastoral a sus usuarios.

El horario de Eucaristía es:

Lunes, Miércoles y Viernes	18:00 h
Domingos y festivos	12:00 h

Servicio de acompañamiento

El Servicio de Acompañamiento facilita, previa contratación adicional, que los usuarios del Centro se trasladen fuera con la garantía de contar con personal del mismo.

Servicio de podología

El Servicio de Podología es un servicio ajeno al Centro. El acceso al mismo se realiza a través de la encargada de la Unidad. Existe una tarifa a disposición del usuario en recepción.

Servicio de peluquería

El Servicio de Peluquería es un servicio ajeno al Centro. El acceso al mismo se realiza previa cita desde la propia unidad. Existe una tarifa a disposición del usuario en recepción.

Servicio de lavandería

Este servicio está excluido de la tarifa por estancia, salvo en los supuestos en que se diga expresamente.

El centro no se hace responsable del deterioro de prendas delicadas (seda, lino, lana, terciopelo,...) no susceptibles de ser tratadas en lavandería industrial.

Correo

Existe un servicio de correos en Administración para enviar y recibir la correspondencia diaria.

Tarifas

Las tarifas se encuentran disponibles en Administración y en los tabloneros de exposición al público.

Confidencialidad

En el marco de la normativa vigente, el paciente tiene derecho a la confidencialidad de todo lo relacionado con su proceso asistencial.

Reclamaciones, quejas y sugerencias.

Existen hojas de reclamaciones oficiales a disposición de los usuarios en Recepción.

Así mismo dispone de un buzón de sugerencias situado en la entrada principal donde poder recoger las observaciones que quieran hacer los usuarios. Agradeceremos cualquier observación que quiera realizarnos y la valoraremos convenientemente con el objeto de mejorar el servicio que prestamos.

Encuesta de satisfacción

Durante la estancia de los usuarios en el centro se les hará llegar, de manera periódica, un cuestionario de satisfacción sobre el Centro de manera que se pueda valorar el servicio que se presta. Le rogamos la cumplimente para mejorar nuestros servicios.

Otros servicios

Al final de la guía tiene a su disposición un cuadro horario con los diferentes servicios a su disposición.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (Y/O FAMILIARES)

Según la normativa del Centro y la aplicable al mismo por disposición legal, se enumeran los *Derechos y Deberes del Usuario*:

a. Derechos del usuario

- A recibir un trato digno y respetuoso, y a su intimidad, sin que ello implique renunciar al cuidado o vigilancia de situaciones derivadas de su patología.
- A recibir una atención sanitaria integral y humana, sin ningún tipo de discriminación, en todos los aspectos concernientes a su salud que hayan motivado su hospitalización, así como a todos aquellos otros que pudieron aparecer durante su permanencia en el Centro, excepto aquellas enfermedades no incluidas en la especialidad del Centro.
- A ser beneficiario de las prestaciones básicas y complementarias que le correspondan de acuerdo con el programa individual de atención elaborado.
- A recibir información a lo largo de su proceso asistencial, completa y regular, y en un lenguaje comprensible.
- A conocer el nombre y el estamento profesional de las personas encargadas de su asistencia.
- A participar en las actividades programadas y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- A utilizar ropas y objetos personales, en la medida en que estos sean compatibles con la convivencia en el Centro y con los planes de tratamiento.
- A utilizar las instalaciones y servicios del centro de acuerdo con las normas establecidas o que se establezcan en lo sucesivo y con las características de los mismos.

- A saber quién es la persona o personas a las que se pueden dirigir preguntas o quejas sobre cuestiones no estrictamente relacionadas con su asistencia.
- A expresar la voluntad de no ser informado él o sus familiares.
- El usuario tiene derecho a dejar constancia de los deseos sobre las actuaciones médicas a realizar cuando se encuentre en una situación en que las circunstancias no le permitan expresar su voluntad personalmente.
- A su libertad personal y a conservar todos sus derechos civiles, siempre que su enfermedad no lo impida. En caso de incapacitación legal, la persona responsable para velar por los derechos del usuario y ejercer los mismos, es el tutor legalmente designado.
- Como consecuencia del anterior, el usuario tiene derecho a manifestar su desacuerdo con la hospitalización y a solicitar el alta voluntaria. En caso de que, por razón de su enfermedad o situación legal, ésta no pueda ser concedida, se procederá de acuerdo con la normativa de ingreso involuntario.
- El usuario tiene derecho a recibir visitas y a mantener contactos con la comunidad social de la que procede, siempre que no haya alguna razón terapéutica que lo desaconseje, y respetando las normas y los horarios establecidos.
- Derecho a recibir un informe de alta una vez finalizado el proceso asistencial.
- Al carácter confidencial de los datos referentes a su salud así como a todos aquellos que tengan especial relevancia para la salvaguarda de la intimidad personal y familiar.
- Al acceso a la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuren en la misma, en las condiciones previstas legalmente.
- A la custodia activa y diligente, por parte del Centro, de su historia clínica.
- A que se garantice la confidencialidad de la información, teniendo en cuenta la existencia del secreto profesional compartido, que obliga a todos los miembros del equipo y del Centro. En aquellos casos en los que al priorizar el beneficio del usuario, existir daño a terceros o se requiera la información por resolución judicial expresa y siempre según la legislación

vigente, no se respete la confidencialidad de la información, el usuario tendrá derecho a conocer quién ha accedido a sus datos, así como el motivo del acceso y el uso de los mismos, salvo en caso de uso codificado de los mismos.

- A ser informado de la existencia de un libro de reclamaciones, las vías de participación, los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y la normativa del Centro y de su aplicación.
- A limitar la grabación y difusión de imágenes, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Cuando éstas permitan la identificación del usuario como destinatario de actuaciones sanitarias, deberá obtenerse la previa y expresa autorización del mismo o de la persona que corresponda.

b. Derechos de los familiares

- Los familiares más allegados tienen derecho a solicitar y recibir información del proceso del usuario, cuando dicho usuario - o su responsable legal - autorice ésta, y siempre que la intervención de la familia sea necesaria para el tratamiento. La información deberá ser veraz, clara y comprensible.
- El equipo terapéutico debe apoyar a las familias para que puedan colaborar en el tratamiento del usuario. Las familias tienen derecho a ser informadas de los recursos existentes, así como de su funcionamiento y utilización; los profesionales procurarán dar la respuesta más adecuada a cada situación.
- Los familiares de usuarios hospitalizados tienen derecho a visitar a sus parientes en un horario establecido y en un hábitat adecuado, respetando los deseos del propio usuario.

c. Deberes del usuario y sus familiares

- Colaborar en el tratamiento, facilitando los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera, así como colaborar en su obtención, especialmente cuando sean necesarios por razones de interés público o con motivo de la asistencia sanitaria.
- Cumplir las normas establecidas por el Centro y los compromisos contraídos.
- Respetar la filosofía asistencial del Centro.
- Guardar las normas de higiene y aseo tanto de su persona como en las dependencias así como responsabilizarse de la propia salud de una forma activa.
- Respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del centro.
- Mantener el respeto debido a los otros pacientes, familiares y acompañantes así como al personal del centro.
- El usuario, o su tutor legal tienen el deber de firmar el documento de aceptación de la hospitalización, en cuyo defecto se pondrá el hecho en conocimiento del juez.
- El usuario, o su tutor legal, tienen el deber de firmar el documento de alta voluntaria exonerando de responsabilidad al centro en caso de solicitar el alta en contra de la indicación médica.
- Asumir las propias decisiones sobre su salud, dejar constancia por escrito de las mismas y firmar el documento de alta voluntaria, conforme a las previsiones del ordenamiento jurídico.

Así mismo las familias también asumirán el deber de:

- Colaborar con el proceso asistencial así como en los gastos básicos del usuario, ejerciendo una tutela real en beneficio del familiar enfermo.

8. RESUMEN DE HORARIOS

ADMINISTRACIÓN		Lunes a Viernes	11:30 a 13:00 h	
ATENCIÓN SOCIAL		Lunes a Viernes	10:00 a 14:00 h	
COMIDAS	Desayuno	09:00 h.		
	Comida	13:00 h.		
	Merienda	16:30 h.		
	Cena	20:00 h.		
VISITAS	PLANTA PRIMERA			
	CONVALECENCIA Y CUIDADOS PALIATIVOS	Lunes a Domingo	11:30 a 19:45 h	
	HOSPITALIZACIÓN DE DAÑO CEREBRAL	Lunes a Viernes	17:00 a 19:45	
		Fines de semana y festivos	11:30 a 19:45 h	
	PLANTA SEGUNDA			
	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	Lunes a Domingo	11:30 a 19:45 h	
	PSICOGERIATRÍA	Lunes a Domingo	Mañanas	11:30 a 12:45 h
			Tardes	16:30 a 18:45 h
		PLANTA TERCERA		
	PLANTA TERCERA	Lunes a Viernes	14:00 a 20:00 h	
		Fines de semana y festivos	Mañanas	11:30 a 13:00 h
Tardes			14:00 a 20:00 h	

LLAMADAS	Mañanas	14:00 a 15:00 h
	Tardes	18:00 a 19:00 h
EUCARISTÍA	Lunes, Miércoles y Viernes	18:00 h
	Domingos y festivos	12:00 h

9. INSCRIPCIONES, ACREDITACIONES Y REGISTROS

- Inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Nº de Inscripción: 07P02964700001741.

Fecha de Inscripción: 26/07/1996

Tipo de Actividad: Producción de residuos peligrosos (pequeños productores)

- Autorización Provisional "AREA RESIDENCIAL"

Nº de Inscripción 47.0411C. Plazas autorizadas 104 para válidos y asistidos, con fecha de anotación preventiva 02/05/97.

- Autorización Provisional "ESTANCIAS DIURNAS".

Nº de Inscripción 47.0510 C. Plazas autorizadas 20 asistidos, con fecha 04/06/1999.

- Inscripción en el Registro de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios de CyL. TIPO DE CENTRO: HOSPITAL MEDIA Y LARGA ESTANCIA (C13)

Nº INSCRIPCIÓN. 47-C13-0002. Autorizado desde el 09/06/2009 válido hasta el 13/01/2020

- Autorización Sanitaria de modificación del Centro.

TIPO DE CENTRO: HOSPITAL DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA

PLAZAS ACREDITADAS 118 (Sanitarias). Fecha: 23/01/2012.

- Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social.

Nº Registral: 47.748E. Sección Entidades. Con fecha 13/03/2015

- Inscripción en el Servicio de Gestión de Centros.

Nº Registral: 47.1232S. Sección Servicios y Centros. Con fecha 13/03/2015

- Inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de CyL.

CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL-CRPS

TIPO DE CENTRO: SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS EN ORGANIZACIÓN NO SANITARIA (C3)

Nº INSCRIPCIÓN. 47-C3-0234. Autorizado desde el 09/11/2016, Válido hasta el 09/11/2021
- Inscripción en el Registro de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios de CyL.

SERVICIOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES DEL C.H BENITO MENNI.

TIPO DE CENTRO: SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS EN ORGANIZACIÓN NO SANITARIA (C3)

Nº INSCRIPCIÓN. 47-C3-0212. Autorizado desde el 06/04/2015, válido hasta el 06/04/2020
- Inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de CyL.

SERVICIOS SANITARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE VALLADOLID.

TIPO DE CENTRO: ESPECIALIZADOS: CENTROS DE SALUD MENTAL (C2511)

Nº INSCRIPCIÓN. 47-C2511-0002. Válido hasta el 11/06/2020
- Inscripción del "SERVICIO DE TRANSPORTE ACCESIBLE".

Nº Registral: 47.1167S, con fecha 22/11/2013.
- Inscripción del "SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE PERSONAS MAYORES EN EL DOMICILIO".

Nº Registral: 47.1176S, con fecha 02/12/2013.
- Inscripción del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".

Nº Registral: 47.1156S, con fecha 24/10/2013.
- Inscripción del "SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA". (Servicio de Promoción de la Autonomía Personal).-

Nº Registral: 47.1151S, con fecha 14/10/2013.

- Inscripción del “SERVICIO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL”.

Nº Registral: 47.1120S, con fecha 21/05/2013.

- Acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal denominado: HABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL.

Nº Registro: 471150, con fecha 21/03/2016, vigente hasta el 20/03/2017.

- Acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal denominado: ESTIMULACIÓN COGNITIVA.

Nº Registro: 471152, con fecha 21/03/2016, vigente hasta el 20/03/2017.

- Acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal denominado: PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL. Nº Registro: 471153, con fecha 21/03/2016, vigente hasta el 20/03/2017.

- Acreditación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal denominado: HABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON E.M. O D. INTEL.

Nº Registro: 471154, con fecha 21/03/2016, vigente hasta el 20/03/2017.

Los derechos y deberes de usuarios de servicios sanitarios y socio-sanitarios en Castilla y León se encuentran recogidos de una manera amplia y genérica en varias normas:

- *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.*
- *Ley 5/2003, de 3 de abril, de las Cortes de Castilla y León, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León.*
- *Ley 8/2003, del 8 de abril, de las Cortes de Castilla y León, sobre derechos y deberes de las personas en relación la salud.*
- *Decreto 40/2003, de 03 de Abril, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.*

“ADELANTE, ADELANTE, ADELANTE.....”

Estas palabras de San Benito Menni resumen...

*....nuestra **vocación de servicio***

*....nuestra **voluntad de actualización y mejora constante en la asistencia.***

*....nuestro **compromiso activo con y por los más necesitados.***

*Y **nuestra misión compartida**, hermanas y colaboradores, desde una mirada esperanzada y un hacer el bien por un futuro más digno para las personas que asistimos.*



Hermanas Hospitalarias